

## ANEXO-1

ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA,  
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1985, POR EL QUE  
SE ASUME LA EXPEDICION DE TITULOS DE  
APTITUD EN EL CONOCIMIENTO DE LA  
LENGUA VASCA.

Entre las actividades que la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia, fundada en 1918 bajo el patrocinio de las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya y reconocida oficialmente mediante Decreto 573/1976, de 26 de febrero, ha venido desarrollando figura la concesión de títulos de aptitud en el conocimiento de la lengua vasca, ante la falta de centros oficiales capacitados para ello.

Habiendo variado en la actualidad las circunstancias que en su día indujeron a la Real Academia de la Lengua Vasca a hacerse cargo de dicha actividad, se considera llegado el momento de que el Gobierno de la Comunidad Foral tome a su cargo la expedición de dichos títulos en Navarra, cesando la Real Academia en ese cometido para centrarse en sus labores específicas.

Siendo una de las preocupaciones del Gobierno de Navarra la conservación y fomento de la lengua vasca, patrimonio cultural de Navarra, se hace necesario asumir dicha actividad estableciendo para ello el marco legal adecuado.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

#### ACUERDA

1.º Agradecer a la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia, la actividad que ha venido desarrollando en pro de la conservación y fomento de la cultura y la lengua vasca a través de la expedición del Título Oficial de Aptitud en el conocimiento de dicha lengua.

2.º En lo sucesivo el Título Oficial de Aptitud en el conocimiento de la lengua vasca se otorgará por el Gobierno de Navarra.

3.º Por el Departamento de Educación y Cultura se procederá, con carácter de urgencia, a establecer el marco legal adecuado para el desarrollo de dicha actividad, definiendo el órgano que ha de hacerse cargo de la misma, dotándolo de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de dicha función.

4.º Trasladar el presente Acuerdo a la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia y al Departamento de Educación y Cultura, a los efectos oportunos.

Pamplona, once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

José Antonio Asián Ayala

## ANEXO-2

ORDEN FORAL 1535/1985, DE 30 DE OCTUBRE,  
DEL CONSEJERO DE EDUCACION Y  
CULTURA, POR LA QUE SE CREA EL TITULO  
DE APTITUD DE CONOCIMIENTO DE  
EUSKARA Y SE ORGANIZA EL EXAMEN PARA  
ESTE AÑO.

El Gobierno de Navarra acordó el once de septiembre de 1985, tomar a su cargo la expedición del título de aptitud en el conocimiento del euskara al cesar la Real Academia de la Lengua Vasca en ese cometido para centrarse en sus labores específicas.

En el mismo acuerdo se establece que el Departamento de Educación y Cultura proceda, con carácter de urgencia, a establecer el marco legal y a definir el órgano que ha de hacerse cargo de la misma, dotándolo de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de dicha función.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 36.2.c) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, este Departamento ha tenido a bien,

#### DISPONER:

1.º Crear el Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara, que acreditará un conocimiento suficiente del euskara, tanto oral como escrito, para las diferentes actividades profesionales y sociales.

2.º Autorizar la celebración de las pruebas señaladas en la convocatoria adjunta del anexo n.º 1, para quienes deseen obtener el Título de aptitud, que constituirá la segunda convocatoria anual, tras la realizada en junio por Euskaltzaindia.

En esta convocatoria se mantendrá la misma modalidad de examen que en las realizadas hasta ahora por la Academia de la Lengua Vasca, constando de dos partes, una escrita y otra oral, y siendo requisito necesario la superación de ambas en la misma convocatoria, para la obtención de título.

3.º El Departamento de Educación y Cultura, a través del Negociado de Euskara, regulará mediante Orden Foral la obtención de Título de Aptitud de Conocimiento de Euskara, precisando el contenido del programa, normativa de organización de exámenes, Comisión Oficial de Exámenes, convalidaciones y cuantos extremos sean necesarios a partir del curso 1985-86.

4.º Ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria (B.O.N. de 6 de noviembre de 1985).

5.º Trasladar la presente Orden Foral al Boletín Oficial de Navarra, al Servicio de Enseñanzas No Universitarias y al Negociado de Euskara, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de octubre de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,  
Román Felones Morrás.